RESOLUCIÓN No. 53

(29 de septiembre de 2025)

Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 02-2025**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA CUNDINAMARCA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS EN EL DECRETO No 115 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 Y LA LEY 181 DE 1995, Y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta (IMTCRD) teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, MATERIALES, PINTURA, PRENDAS DE VESTIR, MOBILIARIO, JUEGOS DIDACTICOS Y ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS ESCUELAS CULTURALES ADSCRITAS AL IMTCRD DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025".**

Que, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada par el Decreto 1082 de 2015, se acoge al procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 02-2025**.

Que el 26/08/2025, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 02-2025**.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del 26/08/2025 hasta el 02/09/2025 5:00:00 PM.

Que, dentro del término previsto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Las cuales fueron resultas por medio del Formulario de respuesta No. 1.

Que el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a MiPymes venció el 02/09/2025 a las 5:00:00 PM., término dentro del cual se presentaron solicitudes para limitación a MiPymes municipales y departamentales.

Que, una vez revisada la documentación enviada por los interesados, en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y en atención al lugar de ejecución contractual, la Entidad procedió a **LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI 02-2025 A MYPIMES A NIVEL MUNICIPAL VILLETA CUNDINAMARCA**.

Que el presupuesto del presente proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **Dis- 2025000196 del 27 de junio de 2025.**

Que este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

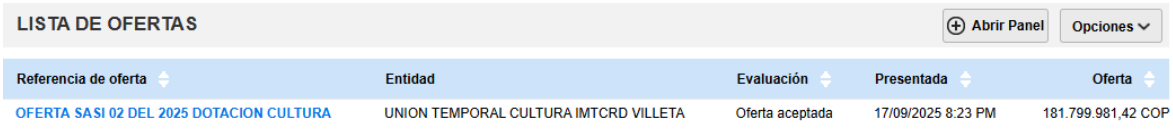
Que el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica inicial (VALOR TOTAL UNITARIO), menos el porcentaje de descuento por ser único oferente, el cual se aplicará de manera proporcional e igual a todos los productos que componen la ficha técnica.

Que el plazo de ejecución del contrato de suministro será **hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra,** contado a partir de acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI 02-2025** se ordenó mediante la **Resolución No. 045 del 11 de septiembre de 2025,** una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para el traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, esto es, desde el 11/09/2025 al 15/09/2025 5:00:00 PM, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por medio de la plataforma.

Que el día 18/09/2025 10:00 AM se llevó a cabo el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 02-2025** recibiendo una (01) propuestas de la siguiente manera:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SASI 02 DEL 2025 DOTACION CULTURA	UNION TEMPORAL CULTURA IMTCRD VILLETA	Oferta aceptada	17/09/2025 8:23 PM	181.799.981,42 COP

Que mediante memorando de fecha 18/09/2025 se designó el Comité Evaluador para la verificación de las propuestas presentadas en el presente proceso de Selección.

Que, según el **AVISO DE LIMITACION A MYPIMES SASI 02-2025** publicado por la entidad y la **Resolución No. 045 del 11 de septiembre de 2025,** mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 02-2025**, resultó procedente evaluar las propuestas presentadas por MiPymes con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

Que, en atención a ello, el Comité Evaluador evaluó las propuestas presentadas por el proponente **UNION TEMPORAL IMTCRD CULTURA VILLETA** conformada por **LESLY YULIETH GIRALDO GARCIA** identificada con C.C. No**.** 1.099.203.679 y **LUIS EDUARDO LUNA RAMIREZ** identificado con C.C No**.** 80.277.797 la cual demostró ser MiPymes con domicilio en Villeta, Cundinamarca.

Que dicho informe fue publicado en el portal único de contratación – SECOP II el 22/09/2025, con un término de traslado hasta el 25/09/2025 5:00 PM, con el siguiente consolidado:

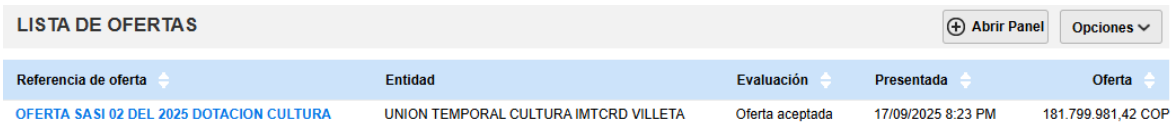
No. DE OFERTAS	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	**UNION TEMPORAL IMTCRD CULTURA VILLETA, representada legalmente por LESLY YULIETH GIRALDO GARCIA identificada con C.C. No. 1.099.203.679**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Se realizará la verificación de la propuesta económica en la fase de apertura del sobre económico.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron documentos subsanatorios de una de las ofertas presentadas.

Que el 26/09/2025 se publicó el informe de evaluación final, con el siguiente consolidado:

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.						
No. DE OFERTAS	**OFERENTE**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**OBSERVACIÓN**
1	**UNION TEMPORAL IMTCRD CULTURA VILLETA, representada legalmente por LESLY YULIETH GIRALDO GARCIA identificada con C.C. No. 1.099.203.679**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Se realizará en la fase de apertura del sobre económico.	PROPONENTE HABILITADO PARA APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO

Que, el día 26/09/2025 a las 10:00 AM, de acuerdo con el cronograma de actividades, se realizó la apertura del Sobre económico (iv. PROPUESTA ECONOMICA) dentro de la plataforma Secop II del oferente que presentó oferta y resultó habilitado, así:



Que revisado el Anexo No. 01-Propuesta económica presentada por el oferente se determinó que la misma cumplió con los requisitos económicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. Dicha evaluación fue publicada en la plataforma de contratación pública Secop II el día 29/09/2025 para conocimiento de los interesados.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad informó a los interesados que, al haber cumplido el único oferente con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en el pliego de condiciones, no se realizará la subasta inversa. En su lugar, se continuará con el trámite de adjudicación correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE** del **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, la Entidad procedió a realizar un descuento de la oferta económica del DOS POR CIENTO (2%) de manera proporcional a todos los ítems que componen la ficha técnica, el cual será el valor unitario final de adjudicación.

Que, en consecuencia, para todos los efectos, se tiene que la oferta presentada por **UNION TEMPORAL IMTCRD CULTURA VILLETA** conformada por **LESLY YULIETH GIRALDO GARCIA** identificada con C.C. No**.** 1.099.203.679 y **LUIS EDUARDO LUNA RAMIREZ** identificado con C.C No**.** 80.277.797**,** es por valor total unitario de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS PESOS M/CTE. ($78.913.442,40) INCLUIDO IVA.,** y demás costos directos e indirectos que se generen de la ejecución contractual, luego del descuento porcentual antes enunciado.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 02-2025** al proponente **UNION TEMPORAL IMTCRD CULTURA VILLETA** conformada por **LESLY YULIETH GIRALDO GARCIA** identificada con C.C. No**.** 1.099.203.679 y **LUIS EDUARDO LUNA RAMIREZ** identificado con C.C No**.** 80.277.797, quien acreditó la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, igualmente, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 02-2025** por el valor total del presupuesto, esto es, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MC/TE. ($181.799.981,42) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar, valor que deberá ser ejecutado conforme los precios unitarios de la oferta económica final.

Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, la Entidad procedió a decidir el presente proceso de selección de conformidad con el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 02-2025** cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, MATERIALES, PINTURA, PRENDAS DE VESTIR, MOBILIARIO, JUEGOS DIDACTICOS Y ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS ESCUELAS CULTURALES ADSCRITAS AL IMTCRD DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025"** al proponente que presentó propuesta y que cumplió los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en el pliego de condiciones, **UNION TEMPORAL IMTCRD CULTURA VILLETA** conformada por **LESLY YULIETH GIRALDO GARCIA** identificada con C.C. No**.** 1.099.203.679 y **LUIS EDUARDO LUNA RAMIREZ** identificado con C.C No**.** 80.277.797, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MC/TE. ($181.799.981,42) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar; valor que será ejecutado de conformidad con los valores unitarios ofrecidos en su propuesta económica final luego del descuento realizado por la Entidad por ser único oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE**: El presente acto administrativo al adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II (www.contratos.gov.co).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villeta Cundinamarca a los veintinueve (29) días de septiembre de 2025.

ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE
Director Ejecutivo

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Carlos Alfonso Rincón Basto -Asesor jurídico		
Aprobado por	Andrés Ricardo Cubillos Olarte -Director IMTCRD		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo.			